

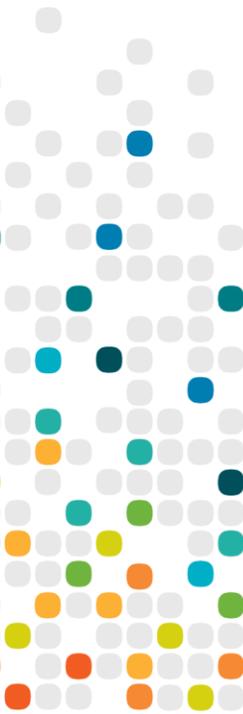
Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente “SAE Volcán Lanín II”

NUP 5484

07 de julio de 2025

Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Red
Subgerencia de Interconexión de Proyectos

www.coordinador.cl



CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

Versión	Aprobado por
1	Carla Hernández O'. – Subgerente de Interconexión de Proyectos

REVISORES

Nombre	Cargo
Oscar Andrade G.	Jefe Departamento de Acceso Abierto (S).

AUTORES

Nombre	Cargo
Nicolás Núñez G.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Versión
07 de julio de 2025	Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE	5
2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS.....	5
2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD.....	6
2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN	6
3. CONCLUSIÓN	6
4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTO FEHACIENTE	6
4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO	6
4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN.....	6
4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO.....	6
4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN	7
5. ANEXOS	7
5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO	7
5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN	7

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene el análisis de los antecedentes del proyecto fehaciente “SAE Volcán Lanín II”, promovido por BIWO Renovables S.A., el cual tiene previsto conectarse en la S/E Elevadora de la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) Volcán Lanín (NUP: 4443) en 23 kV.

El presente proyecto fehaciente, denominado “SAE Volcán Lanín II”, corresponde a la segunda etapa del proyecto asociado a la SAC “SAE Volcán Lanín” (NUP: 4443), el cual, en su conjunto, contempla una potencia total de 40 MW. Los antecedentes del proyecto se encuentran en el anexo 5.2 y sus características relevantes se presentan a continuación:

Tipo de proyecto:	Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE)
Tecnología:	Baterías.
Modo de operación inversores:	Formador de Red (Grid - Forming, GFM).
Capacidad componente de almacenamiento:	20 MW por 3 horas (60 MWh).
Potencia inyección:	20 MW.
Potencia Retiro:	20 MW.
Ubicación geográfica:	Comuna de Curacautín, Región de Araucanía.
Fecha estimada DC:	Enero de 2026 ¹ .
Fecha estimada de PES:	Diciembre de 2026.
Punto de conexión propuesto:	S/E Elevadora de la SAC Volcán Lanín (NUP: 4443) en 23 kV ² .

¹ Para todos los proyectos cuya carta Gantt indique un plazo inferior a 6 meses a partir de la autorización de acceso abierto para obtener la declaración en construcción, el Coordinador fijará 6 meses como plazo máximo, considerando la fecha de emisión del informe de autorización.

² La aprobación del proyecto “SAE Volcán Lanín II” (NUP: 5484) queda sujeta a la declaración en construcción y posterior materialización del proyecto SAC SAE Volcán Lanín NUP 4443, autorizado para declararse en construcción.

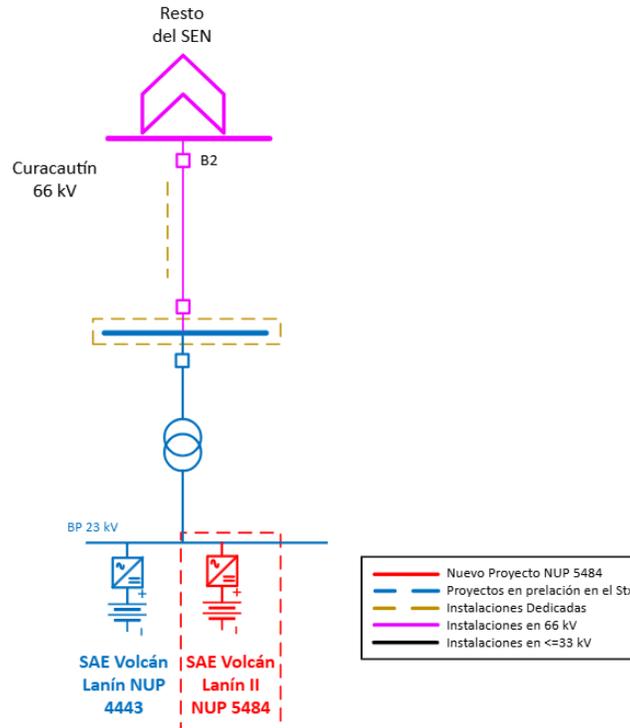


Figura 1: Diagrama Unilineal Simplificado de la conexión del proyecto.

Como resultado de la tramitación de la solicitud, el Coordinador autoriza el Proyecto Fehaciente denominado “SAE Volcán Lanín II”, sujeto a las condiciones señaladas en la sección 4 del presente Informe.

2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE

2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS

De acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del Artículo 62° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, además del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes³, los promotores de proyectos fehacientes se verán exceptuados de solicitar uso de capacidad técnica disponible de sus propias instalaciones en tanto no interfieran con una solicitud de un tercero en curso.

Para hacer efectivo lo anterior, el Coordinador verifica:

- 1) La propiedad de las instalaciones de transmisión dedicadas que verían afectada su Capacidad Técnica Disponible desde el punto de conexión del proyecto fehaciente hasta llegar al punto de conexión de dicho sistema a la una instalación de servicio público.

³ Versión vigente disponible en [Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto | Coordinador Eléctrico Nacional](#)

2) Revisión de procesos de conexión en curso y listados de prelación.

2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD

De acuerdo con la información anterior, la solicitud no considera el uso de capacidad de transmisión de instalaciones dedicadas propiedad de terceros y no se ven afectados procesos de conexión de terceros.

La Tabla 1 indica instalaciones de transmisión dedicadas de la zona de influencia analizada:

Tabla 1. Instalaciones pertenecientes al sistema de transmisión dedicado de interés.

Instalación	Propietario
1x66 kV Curacautín – S/E Elevadora Volcán Lanín	BIWO Renovables S.A.

2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN

No se presentan proyectos en prelación en el sistema de transmisión dedicado de interés.

3. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes presentados por el Solicitante y conforme lo establece el Artículo 72-5° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la conexión del proyecto “SAE Volcán Lanín II”, sujeto al cumplimiento de los requisitos indicados en la Sección 4 del presente informe.

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTO FEHACIENTE

4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO

El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto “SAE Volcán Lanín II” corresponde a la barra de S/E Volcán Lanín en 23 kV.

La aprobación del proyecto “SAE Volcán Lanín II” (NUP: 5484) queda sujeta a la declaración en construcción y posterior materialización del proyecto SAE Volcán Lanín (NUP: 4443). Por consiguiente, la presente autorización permanecerá válida mientras la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del Proyecto SAE Volcán Lanín (NUP: 4443) se encuentre vigente.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.

4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO

Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.

4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN

El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en **enero de 2026**⁴.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión

5. ANEXOS

5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO

Ver archivo en *“Anexos/5.1 Comunicaciones del proceso”*.

5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

Ver archivo en *“Anexos/5.2 Antecedentes del Proyecto”*.

⁴ Para todos los proyectos cuya carta Gantt indique un plazo inferior a 6 meses a partir de la autorización de acceso abierto para obtener la declaración en construcción, el Coordinador fijará 6 meses como plazo máximo, considerando la fecha de emisión del informe de autorización de conexión.